



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO

Oficio DGS-24-0101
Ambato, 02 de febrero de 2024
FW: 3873

Magister
Wilman Eduardo Aldean Aguirre
INTENDENTE NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO
Presente. –

De mi consideración:

En atención al oficio N° SOT-INOT-0045-2024-O dirigido a la Ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo entre otros articulados el artículo 106.4 y en virtud del requerimiento de información solicitado por la Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo sobre: Normativa Local mediante la cual el GADM aplica el régimen de control y sanción a la infracciones del Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su circunscripción territorial, al respecto informo:

El GAD Municipalidad de Ambato cuenta con la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL PUGS 2033, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 65 de fecha 21 de marzo de 2022, en el mismo que existe el **Título XVI** "DEL CONTROL DE CONSTRUCCIONES CONFORME LAS NORMAS ECUATORIANAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL CANTÓN AMBATO" que contiene lo siguiente:

CAPÍTULO I

DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA
DEL CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES TERRITORIALES

CAPÍTULO II

DEL CONTROL TERRITORIAL

SECCIÓN PRIMERA

REGLAS GENERALES

SECCIÓN SEGUNDA

DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

CAPÍTULO III

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS INFRACCIONES

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS SANCIONES

Dentro del Capítulo II, Sección Primera, Reglas Generales, existe el **Artículo 274** que señala: "De la competencia del control territorial. - La facultad del control territorial estará a cargo de las siguientes direcciones:





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO

- Agencia de Orden y Control Ciudadano en el suelo cantonal de propiedad privada.
- Dirección de Servicios Públicos en el suelo cantonal en espacios y bienes de uso público, esto incluye el control sobre posibles construcciones ilegales en espacios y bienes de uso público.

Dentro del Capítulo III, Sección Segunda, De las sanciones, existe el **Artículo 286** que señala: Sanciones. - Será competente para el juzgamiento de las infracciones a esta ordenanza y la aplicación de sanciones, el Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato.

Normativa que se encuentra vigente a la presente fecha y que se la aplica tal cual reza la misma.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Arq. Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL SUELO

29-01-2024

C.C. a Secretaria de Gestión Estratégica

Revisado por:	Arq. Manuel Guzmán Aguilar Director de Gestión del Suelo	
Elaborado por:	Andrea Borja A. Asistente Administrativo	

